Bogotá D.C., 29 de enero de 2026

PARA: **MAURICIO FERNANDO PEDROZA ANDRADE**
Asesor – Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

DE: **CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO**
Presidente del Consejo Nacional Electoral
Ordenador del gasto

ASUNTO: Comunicación designación de supervisión del contrato No. CI-CNE-009-2026 con ID. CO1.PCCNTR.9131398, suscrito entre el Consejo Nacional Electoral y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

De manera atenta le informo que ha sido delegado como supervisor del siguiente contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO N°	APROBACION POLIZA	No RP[1]	FECHA RP	FECHA DE TERMINACIÓN
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	CI-CNE-009-2026	N/A	21926	29/01/2026	31/12/2026

En consideración con la responsabilidad que genera el ejercicio de supervisión, de manera general se da a conocer algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Descripción del Contrato.

OBJETO: Prestación del servicio postal de recepción, envío y entrega de correspondencia, por medio de correo certificado al Consejo Nacional Electoral.

VALOR: El valor total del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo que el Consejo Nacional Electoral únicamente reconocerá y pagará los servicios efectivamente prestados, sin que exista obligación de ejecutar ni de pagar la totalidad del valor estimado del contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 29/01/2026

FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS: N/A

[1] RP - Registro Presupuestal

Alcance de la actividad de supervisión.

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del Consejo Nacional Electoral, en el numeral 1.1.1, corresponde a las entidades públicas, a través de los supervisores de los contratos que suscriben, vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contractual.

Para ello se estableció el instructivo ***"AP-GA-IN01_Instructivo_Designación_Supervisión_Contrato"*** el cual se entrega adjunto a la presente comunicación.

Además de lo anterior, se sugiere tener en cuenta la guía de *Colombia compra eficiente* https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf, así como el marco normativo de la Ley 80 de 1993 y normas concomitantes.

En el momento de ser comunicado de la designación como supervisor o interventor, deberá informar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, a la oficina jurídica o quien haga sus veces, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses respecto del contratista de conformidad con las disposiciones legales.

Así mismo, le informo que el contrato del asunto fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual podrá ser consultado con el número del proceso del contrato **CD-CNE-005-2026** en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45274377&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: *Natalia Franco Pareja - Abogada DGC*
Revisó: *Jonatan Andrés Avendaño Giraldo - Asesor DGC*
Revisó: *Mayra Alexandra Montoya Villamizar - Asesora Presidencia*
Aprobó: *Martha Margarita Salazar - Directora DGC*